

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO  
"INSTALACION DE CAMARAS DE TELEVIGI-  
LANCIA, CALLE ARAGUAYAS CON AVENIDA  
DORSAL SUSCRITO CON LA EMPRESA SISTE-  
MAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A.-

CONCHALI, 13 MAYO 2013

DECRETO EXENTO N° 775 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 204 del 18.04.13. de Asesoría Jurídica que adjunta Boleta de Garantía N° 0148840 del BCI, por la suma de \$ 693.954; Memorandum N° 274 del 09.05.13.; Decreto Exento N° 1.896 del 14.11.12. Aprobó Trato Directo; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato por Trato Directo "INSTALACION DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, CALLE ARAGUAYAS CON AVENIDA DORSAL, CONCHALI", de fecha 17 de Abril del año 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde subrogante, don FERNANDO PÉREZ BARRERA, profesor, cédula nacional de identidad N° 12.345.678, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, por una parte, y por la otra, la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TEGNOLOGÍA S.A. R.U.T. N° 76.564.570-0, representada por su Gerente General don LADISLAU REVEZS MICHELS, cédula nacional de identidad N° 9.876.543, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Providencia, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES.

PRIMERO: En el marco de Convenio de Transferencia para el Proyecto Instalación de Cámara de Televisión, calle Araguayas con Avenida. Dorsal, Conchalí, suscrito entre la Municipalidad de Conchalí y el Gobierno Regional Región Metropolitana, y su modificación, aprobados por Decreto Exento N° 1.333 de fecha 21 de agosto del año 2012 y Decreto Exento N° 546 de fecha 04 de abril de 2013, respectivamente, la Municipalidad, mediante Decreto Exento N° 1.896 de fecha 14 de noviembre de 2012, aprobó Trato Directo para contratar con la empresa Sistemas de Seguridad y Tecnología S.A., la "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, CALLE ARAGUAYAS CON AVENIDA DORSAL, CONCHALÍ".

OBJETO.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, por el presente instrumento la Municipalidad de Conchalí y la empresa Sistemas de Seguridad y Tecnología S.A., vienen en celebrar el correspondiente contrato de Instalación de Cámaras de Televisión, el que deberá efectuarse de acuerdo a los términos de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Oferta presentada por el contratista, y demás antecedentes del Trato Directo, los cuales forman parte integrante del presente contrato, que el contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

PRECIO.

TERCERO: El precio a pagar por parte de la Municipalidad como contraprestación, asciende a la suma de \$ 13.879.079.- (trece millones ochocientos setenta y nueve mil setenta y nueve pesos), con I.V.A. incluido. Dicho pago se efectuará contra la presentación de la factura correspondiente, acompañada del respectivo informe de servicio ejecutado y del acta de recepción conforme visado por la unidad técnica.

